Segundo.–Objeto.

Concesión de ayudas para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas a realizar durante el segundo semestre de 2017 y el año 2018.

Tercero.–Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7009/Subvencion-para-financiar-formacion-dirigida-prioritariamente-a-personas-desempleadas-2017-18

Cuarto.–Cuantía.

La dotación de las ayudas es de 3.440.535 euros: 914.961 euros para el año 2017 y 2.525.574 euros para el año 2018.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de junio de 2017.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.

F1707108

Extracto de la Resolución 1645/2017, de 2 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para los años 2017-2019, a entidades seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social - FSE 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): BDNS (Identificación): 349950.

Primero.–Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades que hayan sido seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social-FSE 2014-2020.

Segundo.–Objeto.

Mejorar la inclusión socio-laboral de personas con domicilio en Navarra, preferentemente desempleadas o con empleo precario, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo.

Tercero.–Bases reguladoras.

Están disponibles en el Anexo de la resolución de esta convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.–Cuantía.

Se autoriza un gasto por importe de 170.000 euros cada año.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2017.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.

F1706924

Extracto de la Resolución 1646/2017, de 2 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para los años 2017 y 2018 a entidades seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil - FSE 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): BDNS (Identificación): 349954.

Primero.–Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades que hayan sido seleccionadas para desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra actuaciones dentro del marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil-FSE 2014-2020.

Segundo.–Objeto.

El objeto de la subvención prevista en estas bases reguladoras es mejorar la inclusión socio-laboral de jóvenes, menores de 30 años, que se encuentran en situación de desempleo y fuera del sistema educativo y formativo, adoptando medidas que conduzcan a la reducción de la tasa de desempleo juvenil en Navarra, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.–Bases reguladoras.

Están disponibles en el Anexo de la resolución de esta convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.–Cuantía.

Se autoriza un gasto por importe de 30.000 euros cada año.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2017.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.

F1706925

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 52C/2017, de 24 de abril, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sectorial de Centros Privados Concertados de Atención a Discapacitados de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sectorial de Centros Privados Concertados de Atención a Discapacitados de Navarra (código número 31008485012006), que tuvo entrada en este Registro con fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito el día 23 de noviembre de 2016 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (CC.OO. y U.G.T.), subsanado con fecha 6 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 24 de abril de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Acuerdo de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo Sectorial de Centros Privados Concertados de Atención a Discapacitados de Navarra (PDF).

F1706398

RESOLUCIÓN 66C/2017, de 24 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Madera de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Madera de Navarra (código número 31004805011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 23 de mayo de 2017, suscrito el 23 de mayo de 2017 por la representación empresarial (ADEMAN) y parte de la sindical del mismo (ELA, CC.OO. y LAB), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 24 de mayo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo. Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Madera de Navarra (PDF).

F1706555

1.7. OTROS

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 31 de mayo de 2017, por el que se procede a la renovación parcial y nueva designación de miembros del Consejo Navarro de Formación Profesional.

El Decreto Foral 23/2017, de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la Formación Profesional, dispone que este órgano colegiado de